

muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1821. = Excelentísimo Señor: = B. L. M. de V. E. su mas atento y seguro servidor. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Excelentísimo Señor Obispo de Tarazona.

P. D. Las precisas palabras con las que concluyó su discurso el Ministro de Gracia y Justicia sobre el asunto del Gobernador de su Obispado, fueron las siguientes: No haciendo, creo que haré lo mejor. Yo lo confirmé en esta idea; Ojalá que V. E. se hubiese siempre abstenido de hacer! Entretanto V. E. ha de tener mucha complacencia en ver la conducta excelente que ha seguido su Cabildo, la que mientras hace el elogio del Cabildo hace tambien el de su Pastor. Desgraciadamente no ha acaecido lo mismo en otras diócesis.

El Cabildo respeta, obedece, cumple y venera esta declaracion de su Santidad: el señor Doctoral extenderá la contestacion á S. E. I. del modo que exige su calidad de Pastor, y sus méritos: el Cabildo tiene la complacencia de que á los señores Gobernadores se les hizo un cargo por haber despachado en nombre de su Prelado. El señor Penitenciario dijo, que no habia oido bien la declaracion de S. S., y habiéndola tomado en sus manos un señor Canónigo se la leyó en alta voz;

Despues que apuntó algunas especies sobre si venia ó no la declaracion por el conducto regular, añadió que no tenia dictamen, parecer ó voto, y lo mismo expresaron los señores Magistral y Romea. A escepcion de estos tres todos se explicaron con unos mismos sentimientos. José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Canónigo Doctoral y Secretario.



RESPUESTA

del Cabildo á su Prelado.

Excelentísimo Señor: = Muy Señor mio y de mi afecto y memoria la mas fina: He recibido la carta de V. E. su fecha 21 de enero, y las copias de las dos cartas del Excelentísimo Señor Nuncio de las Españas, que contienen la una la declaracion de su Santidad para que los Vicarios generales de las diócesis, cuyos Obispos estan desterrados, encabecen los edictos y demas actos, con la expresion de Vicarios generales de los Obispos &c., y la otra habla sobre la remocion intentada del Gobernador actual. Siempre he tenido presente á mi vista que la jurisdiccion episcopal es independiente de la jurisdiccion

te de ese pais, y la obligacion de manifestar lo que me interesa el cuidado de VV. La tempestad se arrecia, pero por esto mismo el buen soldado de Jesucristo en vez de caer de ánimo, toma mas aliento, diciendo con san Pablo: *Scio quoniam vincula, et tribulationes Hierosolimis me manent, sed nihil horum ve-reor, nec facio animam meam pretiosiore[m] quam me, dummodo consummem cursum meum, et ministerium quod accepi...* Tengo por cierto que se quitarán luego enteramente los diezmos y primicias, que se llevará á efecto con rigor el decreto sobre propiedades, censos y demas derechos temporales de las Iglesias, y que estas y el Clero quedarán sin un ochavo de renta, sujetas á lo que les señalen las Córtes, que no podrá pagar el Gobierno en muchos años, aunque quiera, por falta de caudales. ¿Pero qué defensa podrá hacerse contra una fuerza y violencia tan grande? Humillémonos delante del Señor, y veneremos sus juicios, insistiendo en la respuesta famosa que VV. dieron; y manteniéndonos firmes en el desempeño de nuestro ministerio hasta morir. Si otros quieren entregar los libros sagrados y que se quemen, lloremos en presencia del Señor, mas no seamos partícipes de su apostasía. — Me parece muy bien el modo de pensar sobre el segundo punto. ¡Cuánto me compadecen esos infelices, por

quienes pido á Dios todos los días! ¿Y dirán que son ovejas de Pedro? La verdadera oveja oye y sigue la voz de su Pastor, y la que no lo hace así, no pertenece á su redil, ni puede decirse oveja suya; y no siéndolo ¿cómo podrá decir que está en la Iglesia? *Qui cum Petro non est, extra Ecclesiam est*, decia san Gerónimo: *et ubi Petrus, ibi Ecclesia*, nos dice san Ambrosio. Pero oigo que dicen que no se apartan del redil de Pedro, y que estan dentro de él. Mas pregunto: ¿estan dentro de él para escuchar su voz y obedecerla, ó para impugnarla; y apostárselas con él? En este caso no son ovejas, sino lobos, porque aquellas oyen y obedecen la voz del Pastor, y lo siguen sin detencion. No hay otro centro de unidad que Pedro, ni otro estandarte de la fe que Pedro, ni otra base de la Iglesia de Jesucristo que Pedro. ¿Y cómo estará con el centro de unidad el que no está al derredor de Pedro unido con él? ¿Cómo se dirá soldado de Cristo el que se separa del estandarte de la fe? ¿Y cómo parte de su Iglesia el que se aparta de la base sobre que la fundó en el punto mas substancial y de mayores consecuencias de la constitucion que la dió para su gobierno? No pasemos adelante. Compadecemoslos pues, y continuemos encomendándolos á Dios; y si llega el caso que VV. temen, y yo tambien, den parte luego de

todo al Nuncio, porque tengo esperanzas de que pare el golpe que no pueden descargar sin sepultar en un cisma una gran parte de la Nacion.

Jesucristo al fundar su Iglesia ya previno á sus discípulos que los trabajos, las tribulaciones y las angustias serian su herencia, pero que no temiesen, y sí bien se alegráran cuando se vieran perseguidos, porque esta persecucion obraria su felicidad en los cielos y los haria bienaventurados. *Beati eritis* (les decia hablando con ellos en el sermon de la montaña) *cum maledixerint vobis homines, et persecuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversus vos mentientes, propter me. Gaudete et exultate quoniam merces vestra copiosa est in cælis.* La Iglesia no ha visto dias mas tristes que los presentes, y sus ministros no debemos perder de vista ni un instante estos ni otros lugares semejantes de los libros sagrados, procurando llenarnos de su espíritu, y diciendo sin cesar dentro de nuestro corazon con san Pablo: *Nos autem gloriari oportet in cruce D. N. J. C. in quo est salus, vita, et resurrectio nostra:* teniendo presente que si ahora nos castiga es para premiarnos despues, porque somos hijos de aquel Dios que nos dice: *percutiam, et ego sanabo.* Sí, hijos mios, nada nos debe espantar cuando se trata de defender la causa de

Dios. Si os amenazan con la muerte, decid con el Apóstol: *Mihi vivere Christus est, et mori lucrum.* Si con el destierro, cantad con el Profeta: *Domini est terra, et plenitudo ejus, orbis terrarum et universi qui habitant in eo.* Y si con la ocupacion de vuestras rentas y temporalidades, decid con Job: *Nihil intuli in mundum, nihil inde afferam mecum.* Los verdaderos soldados de Jesucristo no conocen otro lenguaje, y deben repetir hasta su último aliento las palabras de san Pablo: *Nondum usque ad sanguinem restitistis.*

Encomiéndenme VV. á Dios, á quien pido todos los dias que derrame sus bendiciones y las riquezas de su gracia sobre VV. = Gerónimo, Obispo de Tarazona. = Mis amados hijos de mi santa Iglesia Catedral de Tarazona.

OTRA

Bayona 15 de marzo de 1822.

Mis queridos hijos en Jesucristo: = Poco tengo que añadir á lo que decia en mi última sobre los particulares que contiene la de VV. de 4 del corriente. Sucede lo que habíamos previsto, y sin poder remediarlo; procuremos pues

salvar nuestras conciencias, y humillémonos delante de Dios infinitamente justo y recto en sus juicios. No seamos *libeláticos*, y hagámonos meramente pasivos insistiendo en la respuesta famosa que VV. dieron sobre entrega de las propiedades &c. que es el primer punto. En cuanto al segundo á cargo de la Junta diocesana, repito lo que siempre he dicho sobre el decreto que lo motivó. VV. estan en los pormenores de lo que ha producido dicho fondo, de las obligaciones á que ha de atender, y del estado y miseria del Clero, cuyos alimentos y el culto son el primer objeto; con presencia pues de todo bien meditado me parece que podrá arreglarse una respuesta concluyente; y si esta no satisface, creo no será errado seguir la conducta de la Iglesia de Badajoz, en el concepto de que en este año se cortaron las disputas sobre este punto: porque si las Córtes no acaban con los diezmos y primicias, acabarán los pueblos negándose al pago enteramente. Por mí no se comprometan VV. en cosa ninguna, pues digo ya en mi última, que para cualquier evento tengo muy presente lo que dijo Jesucristo: *Respicite volatilia cæli que non serunt, neque metunt* &c. Acerca de Gobernador veremos como vienen.

Me parece bien la representacion, y désele curso. Celebro la satisfaccion que VV. y

yo debemos tener en lo que dice el Nuncio, y remito copia de la última que me ha escrito para juntarla á los antecedentes, á los cuales me alegraria que se añadiese una copia de la primera representacion que hicimos al Gobierno el Arzobispo y cinco Obispos mas de la provincia, la cual podrá proporcionar el Secretario ó Vicario general de dicho señor Arzobispo.

Sí, hijos míos, la tempestad se arrecia, y en mi dictámen se arreciará mas y mas por cada dia. Hemos pecado mucho, y el Señor nos castiga: lloremos no solo por nosotros, sino es tambien por los pecados y delitos del pueblo, pero sin olvidar que es nuestro Padre que no quiere nuestra muerte, y que llegará el dia en que podremos decirle; *Transibimus per ignem et aquam, sed eduxisti nos in refrigerium*. Encomiéndenme VV. á Dios, á quien suplico derrame sus bendiciones sobre VV. y todas mis ovejas, que conservo en los adentros de mi corazon como hijos de cuya sangre he de responder á su Magstad. = Gerónimo, Obispo de Tarazona.

P. D. Escribiré al Gobernador en otro correo; y entretanto que tiene mis facultades para nombrar predicador: si el actual ha hecho tanto fruto, acaso convendrá continuarlo. = Mis amados hijos en Jesucristo de mi Iglesia Catedral de Tarazona.

secular, y si la autoridad de aquella se sujetara á esta, el Gobierno civil sería la cabeza de la Iglesia, porque por cabeza y primado se entiende aquel á quien estan sujetas las demas autoridades. El Salvador ni antes de su muerte cuando predicaba por la Judea, ni despues de su gloriosa resurreccion, en todo este tiempo en que habló de su Iglesia, segun san Leon, no comunicó ni á Tiberio, ni á los sucesores de Tiberio el poder de atar ni desatar, pero sí á Pedro y á los sucesores de Pedro. Apacienta tambien cada Pastor su rebaño independiente del trono de los Césares, pero subordinado en el uso de su jurisdiccion á la Cátedra Romana, en donde está el centro de unidad; de consiguiente las expresiones de nuestro siglo, de *estar impedida la jurisdiccion de los Obispos extrañados*, de la *muerte civil*, y otras de la misma especie, son medios artificiosos y contrarios á la sencilla institucion de Jesucristo. Estos son los principios, Excelentísimo Señor, de que he estado animado, y segun ellos hemos obrado pública y privadamente, tanto los Gobernadores que nombré, como yo; es decir, en todo conformes como me dejó V. E. escrito en oficio de 3 de enero de 1821. No temí elevar hasta el Trono esta doctrina, con la autoridad de san Hilario, y á los Gobernadores se hizo un cargo, que se estampó en

los papeles públicos, por haber egercido la jurisdiccion en nombre de su Prelado. = Las oraciones de V. E. sin duda habrán alcanzado de Dios el que sigamos todos la senda de la verdad; pero si por equivocacion ó condescendencia hubiéramos seguido hasta el dia la del error, asistidos de la gracia diríamos hoy: *Petrus per Pontificem locutus est*; y añadiríamos con san Agustin: *Rescripta venerunt, causa finita est*. = Si la potestad secular todavia insistiera en la remocion del Gobernador actual, nada haré sin comunicarlo antes á V. E., asi como todo asunto que merezca alguna consideracion. Tengo impresa en mi corazon la conducta del virtuoso y sábio Clero de Cartago en la ausencia de su Pastor; le decia este, *vice mea implemini &c*; pero las continuas cartas del Clero á su Obispo; y las respuestas del celoso Pastor que servian de regla, prueban como entendia el Clero de Cartago el uso que debia hacer de la autoridad encargada. El santo Primado Africano alguna vez, á la vista de negocio arduo, se eleva sobre la conducta ordinaria, y lo reserva á sí suspendiendo los efectos de la autoridad comunicada al Clero Cartaginense. = El Gobernador actual se halla poseido de estas mismas ideas, y su conducta es conforme á ellas; y de consiguiente la jurisdiccion seguirá egerciéndose en nombre de V. E. pú-
*

blica y privadamente, sin temperamento alguno. = No me olvido de V. E. y le encomiendo á Dios muy de veras, rogándole particularmente quiera concedernos el consuelo de que le veamos al frente de su Clero y pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona y febrero 2 de 1822. = Carlos Laborda, Presidente, Pedro Castellano, Canónigo antiguo; Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario. = Excelentísimo Señor Obispo de Tarazona.



En la carta que dirigió el Señor Nuncio al Cabildo con fecha del 23 de febrero de 1822, se lee la Post-data siguiente:

Acabo de ver con el mayor gusto el oficio dirigido por V. S. I. á su dignísimo Prelado con fecha 2 del presente mes, y no puedo menos de tributar á V. S. I. los elogios que se merecen los sanos principios que profesa; y seguro de que será muy satisfactoria esta noticia á su Santidad no omitiré participársela.



CARTA

DEL SEÑOR NUNCIO

al Señor Obispo de Tarazona.

Excelentísimo Señor: = Mi muy querido y estimado hermano y amigo: Repito que la conducta que ha tenido su Cabildo hasta ahora en todas las ocasiones, y los sentimientos que ha manifestado, hacen mucho honor no solo al mismo, pero tambien á su digno Obispo y superior. En los cuerpos morales como en los físicos no puede haber sanidad en los miembros, si no la hay antes de todo en la cabeza; pero una entera sanidad es casi siempre imposible, y no puede menos que haya algunos miembros que á veces adolezcan: asi no lo extraño que los haya tambien en su Cabildo como V. E. me indica, y como yo ya estaba prevenido. Las contestaciones que S. E. me ha enviado de su Cabildo, y del actual Gobernador, me han llenado de gozo, no podian ser escritas en mejor sentido. Con el correo que salió ayer de aqui he enviado copia de ellas al Santo Padre; á

quien estoy cierto servirán de gran consuelo. Hay por cierto muchísimo empeño para introducir en los Seminarios las obras jansenísticas, y ayer que fue la primera sesion de las nuevas Córtes, ya se ha hablado de la resistencia que se encuentra en algunos Obispos, entre los cuales no se ha dejado de nombrar el de Tarazona. Tenemos ahora en el señor don Nicolás Gareli al nuevo ministro de Gracia y Justicia. No sé si para los asuntos eclesiásticos habremos adelantado nada. V. E. se mantenga siempre tan bueno, y sírvase mandar con toda franqueza á este su mas apasionado, y seguro servidor y amigo Q. S. M. B. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Madrid 3 de marzo de 1822. = Excelentísimo Señor Obispo de Tarazona.

CARTA

DEL SEÑOR NUNCIO

AL CABILDO.

Muy Señor mio: Con la mayor satisfaccion veo por la apreciable carta de V. S. I., fecha 10 del corriente, que la noticia de la apro-

bacion que ha merecido de su Santidad la conducta y Acta de V. S. I. sobre ocupacion de bienes, le ha llenado de un debido santo júbilo, cuyo resultado siempre me he prometido de esa ilustre sábia corporacion. Bien persuadido de esta fina correspondencia y aprecio, me apresuro á manifestar nuevamente á V. S. I. que su contestacion á su Prelado ha gustado mucho á su Santidad, quien me previene expresamente se lo participe á V. S. I., y que la ha leído con particular agrado.

Con este motivo reitero gustoso á V. S. I. las seguridades de mi cordial afecto, con el que pido á Dios guarde su vida muchos años. Madrid 23 de marzo de 1822. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de la santa Iglesia Catedral de Tarazona.



CARTAS

DE S. E. EL SR. OBISPO AL CABILDO.

Bayona 8 de marzo de 1822.

Mis queridos hijos en Jesucristo: = Por la de 26 del próximo pasado veo el estado tris-